

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

AMES

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2017 por el que se convocan subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la promoción de actividades complementarias de servicios sociales comunitarios e inclusión social del Ayuntamiento de Ames. Ejercicio 2017

BDNS(Identif.):371626

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2017 por el que se convocan subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la promoción de actividades complementarias de servicios sociales comunitarios e inclusión social del Ayuntamiento de Ames. Ejercicio 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que realicen actividades complementarias a los Servicios Sociales comunitarios y que desarrollen su actuación, entre otros ámbitos, en el Ayuntamiento de Ames.

Las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro deben estar inscritas en Registro de asociaciones de la Xunta de Galicia y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Ayuntamiento de Ames, así como con la Seguridad Social.

Las entidades solicitantes no podrán tener pendiente de justificación ninguna ayuda anterior del Ayuntamiento, a no ser que le fuera concedida una prórroga.

No podrán optar a estas subvenciones las entidades a las que se refieren los artículos 13.2 e 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo.-Finalidad.

Son subvencionables las siguientes líneas de actuaciones complementarias de los Servicios Sociales comunitarios:

Línea 1: Proyectos de inclusión social o de convivencia:

A) Actuaciones que formen parte de Programas de inserción social dirigidos a colectivos con especiales dificultades: personas jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, mayores, etnia gitana, personas inmigrantes, etc.

B) Actuaciones que formen parte de Programas integrales de base comunitaria en barrios urbanos que desarrollen acciones preventivas, de intervención y seguimiento para personas en riesgo de exclusión social.

Línea A 2: Jornadas, charlas y en general divulgación de los efectos de determinadas enfermedades, adicciones, u otras problemáticas de índole sanitario: drogodependencia, alcoholismo, VIH, enfermedades de transmisión sexual, etc.

Línea 3: Actuaciones diseñadas para adquirir formación básica y de tipo laboral específica y adaptada a las necesidades de personas con discapacidad física, intelectual, mental o sensorial, que permitan mejorar su cualificación profesional.

Tercero.-Bases reguladoras.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2017 por el que se convocan subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la promoción de actividades complementarias de servicios sociales comunitarios e inclusión social del ayuntamiento de ames. Ejercicio 2017.

El texto íntegro de las bases quedará publicado en la página web del ayuntamiento de Ames <http://www.concellodea-mes.gal/>

Cuarto.-Importe.

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria asciende a 40.531,73 € imputables a la aplicación presupuestaria 2312.48012.

Se subvencionará hasta un máximo de un 80% del presupuesto total y el importe individual de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria no podrá superar los 7.500 €.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el mismo día de la publicación de estas bases en el BOP. En caso de terminar en un día inhábil, este plazo se entenderá extendido hasta el inmediato hábil siguiente.

Ames

17/11/2017

José M. Miñones Conde

2017/10150